SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTION DE MERCADO, LOGIST Y TECNOL DE LA INFORMAC-BTA DC- SERVICIOS PRES
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resoluciòn DIAN Nº 13028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	**11**
Código Centro	**930310**
Fecha Elaboración	**30 de Abril de 2021**
Versión	**ENERO 2021 - 1,21**
ID de Proceso	**93777-185718**
No. de documento	**55739**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	RUTH CONSUELO COCA FONSECA	**C.C.**	51.704.240	**IP/Nº de contacto**	13211
Correo electrónico contratista:	rccoca@misena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	SI	**Es Pensionado?**	SI
Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849.000	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		NO	
Banco al cual consignar:	DAVIVIENDA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		6900683969	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119´806.000**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	2248978/2021			**Nº Compromiso SIIF**		**25021**	
Valor Total del Contrato	$ 35.507.615	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 29.858.676	**3**	**Del**	**01/04/2021**	**Al**	**30/04/2021**	**$ 3.458.534,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 26.400.142		Comisiones			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

CI-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADEO, COMERCIO Y VENTAS.

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.458.534	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.458.534**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.207.651**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Abril	**Marzo**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9417833498**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.383.414	$ 1.383.414
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 173.000	$ 173.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 7.300	$ 7.300
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ 192.000	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ -	
Salud hasta $ 580.928	$ 150.000	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 735.884	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.207.651,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.285.534,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	31.738,00	0,966%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.426.796,00**	

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación profesional Fichas 2162294 y 2162300

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

RUTH CONSUELO COCA FONSECA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

LUIS ALBERTO CAMACHO BOLANOS
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

NORMA CONSTANZA CASTELLANOS LOPEZ
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51704240		COCA FONSECA RUTH CONSUELO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 169 16 C 70 TORRE 13 APTO 103	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6794076	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-03	938742013	9417833498	I	2021/04/13	2021/03/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$156,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
1	CC 51704240	COCA RUTH		0	$0	$0	EPS008	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0

2021/03/30 10:41 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51704240		COCA FONSECA RUTH CONSUELO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 169 16 C 70 TORRE 13 APTO 103	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6794076	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-03	938742013	9417833498	I	2021/04/13	2021/03/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$156,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$0	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,300	$0	$0	$6,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$0	$0	$150,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$150,000	$0	$0	$150,000
TOTAL				1	$156,300	$0	$0	$156,300

2021/03/30 10:41 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 201229
RADICADO No. 2020_9024870 21 SEP 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **COCA FONSECA RUTH CONSUELO,** identificado(a) con CC No. 51,704,240, solicita el 11 de septiembre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_9024870.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	19800501	19811002	TIEMPO SERVICIO	520
S O S EMPLEADOS LTDA	19820114	19820505	TIEMPO SERVICIO	112
1 ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	19820519	19821231	TIEMPO SERVICIO	227
1 ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	19830101	19831004	TIEMPO SERVICIO	277
AEROVIAS NALES DE COL S A	19831024	19831231	TIEMPO SERVICIO	69
AEROVIAS NALES DE COL S A	19840101	19840831	TIEMPO SERVICIO	244
AEROVIAS NALES DE COL S A	19840901	19850331	TIEMPO SERVICIO	212
AEROVIAS NALES DE COL S A	19850401	19860630	TIEMPO SERVICIO	456
AEROVIAS NALES DE COL S A	19860701	19860731	TIEMPO SERVICIO	31
AEROVIAS NALES DE COL S A	19860801	19870630	TIEMPO SERVICIO	334
AEROVIAS NALES DE COL S A	19870701	19880731	TIEMPO SERVICIO	397
AEROVIAS NALES DE COL S A	19880801	19890531	TIEMPO SERVICIO	304
AEROVIAS NALES DE COL S A	19890601	19890731	TIEMPO SERVICIO	61
AEROVIAS NALES DE COL S A	19890801	19891231	TIEMPO SERVICIO	153
AEROVIAS NALES DE COL S A	19900101	19900131	TIEMPO SERVICIO	31
AEROVIAS NALES DE COL S A	19900201	19900228	TIEMPO SERVICIO	28
AEROVIAS NALES DE COL S A	19900301	19900630	TIEMPO SERVICIO	122
AEROVIAS NALES DE COL S A	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31

SUB 201229
21 SEP 2020

OPTICA LIBANO LTDA	19920409	19921231	TIEMPO SERVICIO	267
OPTICA LIBANO LTDA	19930101	19930831	TIEMPO SERVICIO	243
OPTICA LIBANO LTDA	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
OPTICA LIBANO LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
OPTICA LIBANO LTDA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950501	19950630	TIEMPO SERVICIO	60
1 OPTICA LIBANO LTDA	19950701	19950930	TIEMPO SERVICIO	90
1 OPTICA LIBANO LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
1 OPTICA LIBANO LTDA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
1 OPTICA LIBANO LTDA	19960301	19960731	TIEMPO SERVICIO	150
1 OPTICA LIBANO LTDA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
1 OPTICA LIBANO LTDA	19970101	19971130	TIEMPO SERVICIO	330
1 OPTICA LIBANO LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19980101	19981031	TIEMPO SERVICIO	300
1 OPTICA LIBANO LTDA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19990301	19990604	TIEMPO SERVICIO	94
1 OPTICA LIBANO LTDA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
1 OPTICA LIBANO LTDA	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
1 OPTICA LIBANO LTDA	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
1 OPTICA LIBANO LTDA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
1 OPTICA LIBANO LTDA	20010201	20010227	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20010401	20010428	TIEMPO SERVICIO	28
1 OPTICA LIBANO LTDA	20010701	20010727	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20010801	20010827	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20010901	20010927	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20011001	20011027	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20011101	20011127	TIEMPO SERVICIO	27
1 OPTICA LIBANO LTDA	20011201	20011228	TIEMPO SERVICIO	28
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020101	20020125	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020201	20020226	TIEMPO SERVICIO	26
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020301	20020325	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020401	20020425	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020501	20020525	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020601	20020625	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020701	20020725	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020801	20020825	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20020901	20020925	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20021001	20021025	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20021101	20021125	TIEMPO SERVICIO	25
1 OPTICA LIBANO LTDA	20021201	20021226	TIEMPO SERVICIO	26
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030101	20030124	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030201	20030224	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030301	20030324	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030401	20030424	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030501	20030524	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030601	20030624	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030701	20030724	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030801	20030824	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20030901	20030924	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20031001	20031024	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20031101	20031124	TIEMPO SERVICIO	24
1 OPTICA LIBANO LTDA	20031201	20031224	TIEMPO SERVICIO	24
CARLOS RAFAEL DURAN GOMEZ	20040401	20040407	TIEMPO SERVICIO	7
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 201229
21 SEP 2020

FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20060401	20061031	TIEMPO SERVICIO	210
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20070201	20071231	TIEMPO SERVICIO	330
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION EDUCACIONAL ANA REST	20080301	20080731	TIEMPO SERVICIO	150
SIN NOMBRE NI 800222102	20080801	20080827	TIEMPO SERVICIO	27
SIN NOMBRE NI 800222102	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
SIN NOMBRE NI 800222102	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
SIN NOMBRE NI 800222102	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
SIN NOMBRE NI 800222102	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 800222102	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20110401	20111231	TIEMPO SERVICIO	270
SIN NOMBRE NI 800222102	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
SIN NOMBRE NI 800222102	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 800222102	20140101	20140126	TIEMPO SERVICIO	26
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20150701	20151130	TIEMPO SERVICIO	150
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20160201	20160531	TIEMPO SERVICIO	120
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20160801	20161231	TIEMPO SERVICIO	150
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20190101	20190331	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 201229
21 SEP 2020

COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
COCA FONSECA RUTH CONSUELO	20200101	20200831	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,982 días laborados, correspondientes a 1,854 semanas.

Que nació el 6 de septiembre de 1963 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de

SUB 201229
21 SEP 2020

	pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,629,825 x 79.57 = $1,296,852

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	6 de septiembre de 2020	6 de septiembre de 2020	1,629,825.00	1,163,976.00	1	79.57	1,296,852.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12982	$1,296,852.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 6 de septiembre de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **COCA FONSECA RUTH CONSUELO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 6 de septiembre de 2020 = $1,296,852

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,080,710.00

SUB 201229
21 SEP 2020

Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	108,100.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	972,610.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202010 que se paga en el periodo 202011 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC AV 15 123 30 LC 2 168 UNICENTRO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12982	$1,296,852.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **COCA FONSECA RUTH CONSUELO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 201229
21 SEP 2020

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DETERMINACION VIII FUNCI ASIG SUB I
COLPENSIONES

LUZ YANETT SALAS HERRERA
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1